

**Resolución Rectoral N° 014
Marzo 20 de 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE UNIFICAN LAS NORMAS REFERENTES A LAS OPCIONES DE GRADO CON AVAL INSTITUCIONAL PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSGRADOS.

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 059 del 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017 en Acuerdo 002 resolvió “Aprobar la propuesta de opciones de grado con aval institucional para los programas de pregrado”.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2018 en Acuerdo 002 resolvió “Aprobar la propuesta de opciones de grado con aval institucional para los programas de posgrado.”

Que posterior a los acuerdos antes descritos, se han aprobado nuevas opciones de grado, por lo cual se requiere la unificación de estos.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico,

RESUELVE

Artículo 1° Reglamentar las opciones de grado con aval institucional, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

- **Opciones de grado válidas para todos los programas de pregrado.**
 - Proyecto de grado
 - Monografía de grado
 - Diplomado
 - Publicación de artículos en revistas indexadas (mínimamente tipo D), acorde con los lineamientos vigentes por MINCIENCIAS al momento de la generación de productos.
 - Presentación de obras, diseños y procesos de nuevo conocimiento, provenientes de la creación artística y cultural acorde con los lineamientos vigentes por MINCIENCIAS al momento de la generación de productos.

- Pasantías presenciales nacionales e internacionales de investigación con un tiempo mínimo de 7 semanas del que resulte un producto de investigación o divulgación del conocimiento en el marco del programa institucional de semilleros de investigación.
Parágrafo: La vicerrectoría de Investigación e innovación autorizará una modalidad distinta solo para casos excepcionales.

- **Opciones de grado válidas para los programas de pregrado en Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.**

- Planes de negocio.
- Propuesta de creación de empresa de base tecnológica.
- Propuesta de creación de empresa cultural y creativa.
- Propuesta de Innovación generada en la gestión empresarial.
- Propuesta de Innovación en procedimiento y servicio.

- **Opciones de grado válidas para los programas de pregrado en Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.**

Programa de Derecho:

- Judicatura según las condiciones fijadas para el efecto por el Consejo Superior de la Judicatura, bajo 3 modalidades a saber:
 - a) En calidad de Ad-honorem en las entidades previamente autorizadas por la ley.
 - b) En el desempeño de un cargo remunerado sea en entidades del Estado o personas jurídicas de derecho privado de conformidad con las normas vigentes.
 - c) En el ejercicio de la profesión con licencia temporal con buena reputación oral y buen crédito.
- Aprobar los 5 exámenes preparatorios que corresponden a: Derecho Civil I, Derecho Civil II, Derecho Público, Derecho Laboral y Derecho Penal, con la metodología señalada por el programa.

Programa de Psicología:

- Sistematización de prácticas. Específicamente estudiantes que hayan desarrollado practicas profesionales en el área social y educativa.

Artículo 2°. Las unidades académicas, a través de la asesoría técnica de los comités de investigaciones, tendrán la obligación de reglamentar los criterios y condiciones mínimas para el cumplimiento de cada una de las opciones de grado, a excepción de trabajos de grado y monografías, las cuales seguirán rigiéndose según lo dispuesto en el Protocolo de Investigación SIR.

Artículo 3°. De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Consejo Académico N°002 10 de junio de 2021 relacionado con “LOS LINEAMIENTOS DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REFORMADA”, se definen que las opciones de grado (proyecto de grado, sistematización de prácticas, estudios coterminales, diplomados, monografías, artículos científicos, planes de negocio, etc.) serán mecanismos de evaluación de los resultados de aprendizaje de los programas académicos. Por lo tanto, las opciones de grado deben concebirse como evaluaciones integrales que evidencien en qué medida los estudiantes demuestran la apropiación de los resultados de aprendizaje del programa.

Artículo 4°. La presente resolución deroga todas las anteriores relacionadas con la delimitación de opciones de grado validas a nivel institucional.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 20 días del mes de marzo del año 2024.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector



YESENIA GUZMAN ESCORCIA
Secretaria General